

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-62/2022

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

sonciule

ÚNICO. Toda vez que en el presente asunto no se encuentra trámite pendiente que desahogar, con fundamento en lo previsto en el artículo 111 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tiaxcala, y demás relativos aplicables, una vez sean agregadas las constancias de notificación del presente proyeido archivese el presente expediente dono asunto total y

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a las partes y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos (https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/) de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI
MAGISTRADO ELECTORAL

MARLENÉ CONDE ZELOCUATECATL SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

